



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco.
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio).
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio).
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Angeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectora de Formacio Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Carlos Solano Vercet
- **Departamento, servicio o unidad:** Medicina
- **Centro:**
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** carlos.solano@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:**
- Grupo Español de Trasplantes Hematopoyéticos y Terapia Celular (GETH-TC)
- **Tipo de entidad:** Asociación científica
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:**
- Pascual Balsalobre
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** geth@geth.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del "Diploma de Especialización en Terapias CAR-T para Farmacéuticos Hospitalarios y Hematólogos", aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València, ACGUV 44/2024, en fecha 20 de febrero de 2024, durante el curso académico 24/25.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO
<p><u>Objetivos que podrán alcanzarse:</u></p> <p>Formar a profesionales de la salud en los diferentes aspectos del proceso asistencial del tratamiento con terapias CAR-T, desde la selección de los pacientes a la infusión de los medicamentos CAR-T, así como el seguimiento clínico y la evaluación de los resultados en salud.</p> <p>Diploma de especialización que pretende una formación específica en el área biológica o clínica de especialistas en Hematología y Hemoterapia, Farmacéuticos Hospitalarios y otros profesionales de la salud relacionados con la atención médica de pacientes que requieren terapia celular con células CAR-T, que pueda facilitar su incorporación a centros que administren, refieran o hagan el seguimiento de este tipo de pacientes. La formación incluirá los diferentes aspectos del proceso asistencial del tratamiento con terapias CAR-T, desde la selección de los pacientes a la infusión de los medicamentos CAR-T, así como el seguimiento clínico y la evaluación de los resultados en salud.</p> <p><u>Beneficio institucional que se pretende conseguir:</u></p> <p>Formar al alumno, en concreto que logre competencias como: - Aprender los conceptos básicos de terapia celular con CAR-T, el marco regulatorio y las condiciones de utilización dentro del SNS.</p>
6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)
<p><input checked="" type="checkbox"/> El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.</p> <p><input type="checkbox"/> El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:</p>
7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾
<p>El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma por la última entidad firmante (él 19/02/2025) y mantendrá su duración hasta 28/03/2025, fecha en la que termina el plazo de matrícula para el curso Diploma de Especialización en Terapias CAR-T para Farmacéuticos Hospitalarios y Hematólogos, 5ª edición, del título objeto del presente convenio, siempre que ninguna de las dos partes lo denuncie con 3 meses de antelación.</p> <p>Antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga expresa por un período de hasta cuatro años adicionales, siempre condicionado a la aprobación del título propio por la Universitat de València, objeto de este convenio.</p>
8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS
<p>En Valencia, a de de 20</p> <p>Firma del proponente o de la proponente: ANGELES SOLANES CORELLA</p> <p>Firmado digitalmente por ANGELES SOLANES CORELLA Fecha: 2025.09.24 10:33:17 +02'00'</p>

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.